

NOVEDADES NORMATIVAS

ORGANISMO	Comisión Nacional de Valores
NORMA	Resolución General N° 966
TEMÁTICA/ ASUNTO	Adecuación concepto “beneficiario final” a la normativa de la UIF
Fecha de publicación en B.O.	26/06/2023
Fecha entrada en vigencia	27/06/2023
Link de acceso	RG 966

RESUMEN EJECUTIVO. Se adecúa el concepto de beneficiario final a los lineamientos establecidos por la Unidad de Información Financiera.

ASPECTOS FUNDAMENTALES PREVISTOS EN LA NORMA:

- Se adecúa el concepto de beneficiario final, dentro de las disposiciones aplicables a las personas humanas o jurídicas u otros entes que aspiren a obtener la inscripción dentro de alguna de las categorías de las que lleva registro la CNV, reduciéndose del 20% al 10% el porcentaje del capital o los derechos de voto que deberá poseer la/s persona/s humana/s para su consideración como beneficiario final de una persona jurídica, un fideicomiso, un fondo de inversión, un patrimonio de afectación y/o de cualquier otra estructura jurídica, en cuyo caso CNV realizará la evaluación de integridad pertinente respecto de esta/s persona/s..
- Se incorpora un apartado con el concepto de beneficiario final dentro de la información que deberán brindar los prospectos de emisión de obligaciones negociables para el financiamiento de proyectos.

El contenido de este memorándum no debe interpretarse como un asesoramiento legal. El mismo consiste en un breve resumen sobre novedades normativas en Argentina y no constituye un análisis exhaustivo de la normativa en la materia que trate.